



Convocatoria

**Ayudas Erasmus+ Formación
para movilidad PDI y PAS
de Universidad Nebrija**

Curso 2022/2023



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Índice

1. Objetivos	1
2. Beneficiarios	2
3. Destinos	2
4. Duración y periodo de estancia	4
5. Importe de la ayuda Erasmus+	4
5.1. Ayuda de viaje.....	4
5.2. Apoyo individual.....	5
6. Presentación de solicitudes	6
6.1. Documentación requerida para la solicitud	6
6.2. Plazo de presentación.....	6
6.3. Procedimiento y criterios de selección.....	7
7. Resolución	8
7.1. Procedimiento de resolución.....	8
7.2. Renuncia y devolución de la beca	9
7.3. Compromiso de aceptación de la plaza	9
8. Condiciones particulares de la ayuda económica Erasmus+	10
8.1. Documentación requerida antes de iniciar la estancia.....	10
8.2. Documentación requerida al finalizar la estancia.....	11
9. Contexto actual del programa Erasmus+	12
9.1. Brexit.....	12
9.2. COVID-19.....	12
9.3. Guerra Rusia-Ucrania	12
10. Inclusión y diversidad	13

La Oficina de Movilidad Internacional de Universidad Nebrija convoca, en el marco de programa Erasmus+, **15 plazas** para la movilidad internacional de Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS) durante el curso académico 2022-2023. Dichas movilidades tendrán como destino Instituciones de Educación Superior titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) o empresas que desarrollen actividades de particular interés formativo para el participante.

Las normas establecidas en esta convocatoria serán de aplicación para todos los participantes, independientemente de si se les adjudica la ayuda económica Erasmus+ o realizan su estancia en el extranjero mediante el mecanismo de «beca cero»; es decir, la posibilidad de llevar a cabo una movilidad entre dos instituciones gracias al acuerdo suscrito entre ellas, pero sin la dotación económica.

1. Objetivos

Los objetivos de la movilidad para formación en el marco Erasmus+ son los siguientes:

- Brindar al Personal Docente e Investigador y al Personal de Administración y Servicios posibilidades de desarrollo personal y profesional, así como la adquisición de competencias.
- Fomentar el intercambio de conocimientos sobre el funcionamiento de otras instituciones europeas de educación superior.
- Mejorar la competencia en lenguas extranjeras.
- Consolidar los vínculos entre centros de distintos países.
- Aumentar la conciencia y comprensión de otras culturas y países, ofreciendo la oportunidad de construir redes de contactos internacionales.
- Incrementar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las instituciones participantes.
- Asegurar un mejor reconocimiento de las competencias adquiridas en períodos de aprendizaje en el extranjero.

2. Beneficiarios

Podrán optar a una plaza de movilidad Erasmus+ Formación para movilidad PDI y PAS de Universidad Nebrija aquellos candidatos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+; o bien, personas oficialmente reconocidas por España.
- En el caso de participantes PDI, ser profesor contratado a tiempo completo o receptor de retribución variable que mantenga esta situación de contratación hasta el final de la movilidad solicitada.
- En el caso de participantes PAS, ser personal con contrato laboral eventual o indefinido ordinario que mantenga esta situación de contratación hasta el final de la movilidad.
- Tener conocimiento suficiente del idioma de trabajo en la institución de destino o un nivel intermedio de inglés (B1-B2), que se pueda demostrar con carácter previo a la movilidad.

Los participantes PDI podrán presentar una solicitud para la convocatoria de Formación y otra para la de Docencia. Sin embargo, en caso de que se conceda una plaza en ambas convocatorias, deberán escoger una única opción.

3. Destinos

Para llevar a cabo su movilidad de Formación, el candidato deberá contactar de forma autónoma con la institución extranjera de su interés y obtener su aceptación. En ese contacto, se recomienda especificar las fechas en las que se llevaría a cabo la movilidad, el departamento o área de Universidad Nebrija y una propuesta de actividad.

De acuerdo con la guía del programa Erasmus+ y las directrices de la agencia nacional SEPIE, las movilidades podrán llevarse a cabo en:

- Una institución de educación superior ubicada en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa a la que se haya concedido una ECHE.

Estados miembros de la Unión Europea (UE)			
Alemania	Eslovaquia	Irlanda	Polonia
Austria	Eslovenia	Italia	Portugal
Bulgaria	Estonia	Letonia	República Checa
Bélgica	Finlandia	Lituania	Rumanía
Chipre	Francia	Luxemburgo	Suecia
Croacia	Grecia	Malta	
Dinamarca	Hungría	Países Bajos	

Tabla 1. Estados miembros de la Unión Europea en el programa Erasmus+

Terceros países asociados al programa	
Islandia	Macedonia del Norte
Liechtenstein	Noruega
Serbia	Turquía

Tabla 2. Terceros países asociados al programa

- Una institución de educación superior de un *tercer país no asociado al Programa* reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado acuerdo un acuerdo interinstitucional con Universidad Nebrija. Los terceros países no asociados se listan en [el siguiente enlace](#), en las regiones de 1 a 14.

Esto significa que, para las instituciones de educación superior comprendidas en los países de las tablas 1 y 2, el candidato podrá ponerse en contacto de forma directa con la institución extranjera de su interés sin ningún requisito previo. Por el contrario, en el caso de los *terceros países no asociados al Programa* detallados en el enlace, es necesario que exista un acuerdo interinstitucional suscrito entre la institución extranjera y Universidad Nebrija.

El candidato puede ponerse en contacto con la Oficina de Movilidad Internacional a través del buzón erasmus@nebrija.es para estudiar las posibilidades de nuevos convenios con instituciones de países pertenecientes a esta categoría. A este respecto, conviene destacar que la Oficina de Movilidad Internacional nunca asegura la ejecución de nuevos acuerdos, ya que se trata de un proceso donde intervienen y toman decisiones diferentes actores.

Finalmente, a modo orientativo, se recomienda a los participantes consultar el documento “Anexo I: Listado de destinos” de esta convocatoria, donde figuran todas las instituciones con las que existe un acuerdo Erasmus+ vigente y, por tanto, las posibilidades de que acepten la propuesta de movilidad del candidato son mayores, dado que ya existe una relación interinstitucional previa.

4. Duración y periodo de estancia

Las movilidades podrán realizarse en el periodo que el participante acuerde con su departamento de Universidad Nebrija y con la institución de destino, siempre dentro de los plazos establecidos por estas bases y por el Programa Erasmus+, a partir de la publicación de la adjudicación definitiva de destinos y hasta del 31 de octubre de 2023.

Las estancias tendrán una duración mínima de 2 días y hasta un máximo de 1 semana —5 días laborables—, excluyendo los días del viaje. Los 2 días mínimos deberán ser consecutivos y la estancia máxima financiada será de 5 días. Para movilidades de duración superior, el participante deberá solicitar autorización al responsable de departamento correspondiente y al departamento de Recursos Humanos.

El periodo de movilidad computará como periodo de formación o trabajo. En caso de que la movilidad coincida con alguno de los periodos vacacionales establecidos en el calendario laboral de Universidad Nebrija, generará el derecho a disfrute de los días de vacaciones en otro momento del año. Siempre que sea posible, las estancias en el extranjero se realizarán durante el periodo lectivo. Para cualquier movilidad solicitada durante periodo vacacional, el participante deberá contar con la autorización de la Oficina de Movilidad Internacional, del responsable de departamento correspondiente y del departamento de Recursos Humanos.

5. Importe de la ayuda Erasmus+

El participante recibirá una cuantía para cubrir sus gastos de transporte —Ayuda de viaje—, por una parte, y otra cuantía para financiar sus gastos de subsistencia en el extranjero —Apoyo individual—. El importe de ambas viene determinado por la guía del programa Erasmus+ y la normativa establecida por el SEPIE a nivel nacional. La suma de ambas cantidades constituirá el importe total de la beca Erasmus+.

5.1. Ayuda de viaje

La ayuda de viaje se genera calculando la distancia entre el lugar de trabajo en la institución de origen y el lugar donde se desarrolle la actividad en la institución de destino, de acuerdo con las franjas y las cuantías establecidas por el Programa:

Rango de distancia en kilómetros	Cantidad asignada
Entre 10 y 99 km	20 € por participante
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
8000 km o más	1500 € por participante

Tabla 3. Ayuda de viaje

Conviene destacar que las cuantías anteriores están destinadas a sufragar los dos trayectos de la movilidad, tanto la ida como la vuelta. En este sentido, no se percibirá ninguna de las cuantías por partida doble, sino que cada uno de los importes sufragará los dos viajes de un único participante.

5.2. Apoyo individual

El importe del apoyo individual dependerá, por una parte, del grupo al que pertenezca el país de destino y, por otra, a la duración en días de la estancia. El Programa Erasmus+ y la agencia nacional SEPIE establecen los siguientes criterios:

Grupo	Países de destino	Cantidad diaria
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Terceros países no asociados al programa de la región 14.	120 €
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Terceros países no asociados al programa de la región 13.	105 €
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Macedonia del Norte, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía.	90 €

Terceros países no asociados al programa de regiones 1 a 12	180 €
---	-------

Tabla 4. Apoyo individual

Hasta el 14.^º día de actividad se aplicarán las cantidades diarias indicadas en la tabla; entre el 15.^º y el 60.^º día de actividad, se aplicará el 70 % de esas cantidades.

6. Presentación de solicitudes

Todas las inscripciones se llevarán a cabo a través de los formularios digitales publicados en el sitio web de Universidad Nebrija, en la sección de la Oficina de Movilidad Internacional. Existe un formulario para la convocatoria de Docencia y otro para la convocatoria de Formación. En la última sección, deberán adjuntarse los documentos listados en el siguiente subapartado, que también se encuentran disponibles en la página web.

Aquellos participantes PDI que deseen inscribirse tanto en la convocatoria de Docencia como en la de Formación, deberán enviar un formulario para cada una de las modalidades. Asimismo, cuando un participante envíe más de formulario para una única modalidad, solo se tendrá en cuenta la solicitud más reciente según orden cronológico.

6.1. Documentación requerida para la solicitud

A continuación, se detallan los documentos que deberán presentar los participantes a través del formulario digital:

- **Informe de valoración del Decano o director del Departamento (Anexo II)**

Es requisito imprescindible que las fechas, el objetivo, el destino y la duración de la movilidad se acuerden previamente con el responsable de área correspondiente.

- **Invitación por parte de la institución de acogida**

Se aceptará un documento en formato de texto (PDF, Word o similar) o, en su defecto, un correo electrónico donde se explice la invitación o aceptación de la movilidad.

6.2. Plazo de presentación

El plazo de inscripción en esta convocatoria terminará el 27 de febrero de 2023 a las 23:59 h. No se admitirán excepciones a este plazo, considerándose excluida cualquier inscripción y/o documentación presentada posteriormente.

6.3. Procedimiento y criterios de selección

La Oficina de Movilidad Internacional será la encargada de revisar las solicitudes y realizar la selección atendiendo a la siguiente baremación:

Criterios	Puntos
Becas Erasmus+ de movilidad recibidas durante años anteriores en Universidad Nebrija	Ninguna
	1
	2 o más
Años de antigüedad en Universidad Nebrija (*)	Más de 6
	De 2 a 6
	Menos de 2
Grupo de Personal de Administración y Servicios	10
Grupo de Personal Docente e Investigador	5
Aplicabilidad de la experiencia internacional para el desarrollo de la actividad profesional en Universidad Nebrija según valoración del Decano o director del Departamento (puntuación y valoración de Anexo II)	0-10

(*) No incluye períodos de becas. La antigüedad se calcula a partir del inicio del contrato eventual o indefinido ordinario

Tabla 5. Criterios de baremación

— Es requisito indispensable que el participante cuente con una antigüedad mínima de seis meses en Universidad Nebrija para solicitar la Beca Erasmus+ Formación.

—Tendrán prioridad aquellas movilidades realizadas en un centro de formación o en una institución universitaria. Las movilidades que se realicen con un objetivo exclusivamente lingüístico, no tendrán prioridad y recibirán la mínima puntuación salvo que sea justificado por el superior que autoriza la movilidad.

—En caso de empate, se atenderá a los siguientes criterios:

1. haber obtenido el menor número de becas Erasmus en años anteriores,
2. mayor número de años de antigüedad en la empresa,
3. mayor puntuación otorgada por el Decano o director del Departamento en el Anexo II

7. Resolución

7.1. Procedimiento de resolución

La Oficina de Movilidad Internacional comunicará la adjudicación provisional a los interesados mediante correo electrónico el 2 de marzo de 2023. Del mismo modo, se publicarán los resultados en la sección correspondiente de la página web.

Tras la adjudicación provisional, los participantes dispondrán hasta el 7 de marzo de 2023 a las 23:59 para aceptar o renunciar sin penalización a la plaza asignada. Toda renuncia que se realice a partir de esta fecha conllevará una penalización según la cual el participante no podrá presentarse a la misma convocatoria de movilidad Erasmus+ en el próximo año académico. Además, esta también será la fecha límite para la presentación de alegaciones. Todas las comunicaciones del participante a este respecto se realizarán en la forma que establezca la Oficina de Movilidad Internacional tras la publicación de la adjudicación provisional.

La resolución definitiva se comunicará a los interesados mediante correo electrónico el 9 de marzo de 2023. Del mismo modo, se publicarán los resultados en la sección correspondiente de la página web.

Aquellos participantes que no resulten beneficiarios, pasarán a formar parte de una lista de espera. En caso de que se produjese alguna vacante, será asignada en función de los criterios establecidos en esta convocatoria. Los resultados de dicha lista de espera se comunicarán a los interesados a partir del 9 de marzo de 2023 mediante correo electrónico, de forma que el candidato tendrá la opción de aceptar o renunciar sin penalización a plaza asignada a partir de los 5 días hábiles desde la comunicación por parte de la Oficina de Movilidad Internacional.

Fecha	Evento
27 de febrero de 2023, 23:59 h	Cierre de plazo para presentación de solicitudes
2 de marzo de 2023	Publicación de la adjudicación provisional de solicitudes Apertura de plazo para aceptación, rechazo sin penalización o alegación
7 de marzo de 2023, 23:59 h	Cierre de plazo para aceptación, rechazo sin penalización o alegación
9 de marzo de 2023	Publicación de la adjudicación definitiva
9 de marzo de 2023 en adelante	Adjudicaciones de la lista de espera

Tabla 6. Calendario de procedimientos

7.2. Renuncia y devolución de la beca

Una vez publicada la adjudicación provisional, el participante dispondrá hasta el 1 de marzo de 2023, a las 23.59 h, para rechazar la plaza asignada sin penalización. Superada dicha fecha, excepto en casos de fuerza mayor, se aplicará una penalización al participante según la cual no podrá presentarse a la misma convocatoria de movilidad Erasmus+ en el próximo año académico.

Por otra parte, aquellos participantes que hayan sido incluidos en la lista de espera y a los que se les conceda una plaza tras la adjudicación definitiva, contarán con 5 días hábiles desde la comunicación por parte de la Oficina de Movilidad Internacional para remitir su aceptación o rechazo de la plaza sin penalización.

Si el participante, una vez en la institución de destino, decide cancelar su estancia de forma anticipada y no completa el periodo inicialmente previsto por causas de fuerza mayor, contempladas por la guía de programa Erasmus+ y por esta convocatoria, tendrá derecho a percibir el importe de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad. Por el contrario, si la financiación que hubiese recibido superase el periodo real de su estancia, deberá devolver la cuantía restante.

En caso de que, por necesidades urgentes del departamento o de la universidad resultara imposible prescindir de un participante durante el periodo de su movilidad, su responsable comunicará las razones para solicitar la cancelación de la estancia a la Oficina de Movilidad Internacional y al departamento de Recursos Humanos. Si el candidato hubiese percibido algún importe relativo a la ayuda económica Erasmus+, deberá devolver la cuantía correspondiente.

7.3. Compromiso de aceptación de la plaza

En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa, el participante incurirá en una falta catalogada y sancionada como grave de acuerdo con el convenio colectivo de aplicación (art. 35 del VII Convenio Colectivo Nacional de Universidades Privadas, Centros Universitarios Privados y Centros de Formación de Postgraduados). Dicho incumplimiento podrá dar lugar a la futura denegación de solicitudes de movilidad y al reintegro de los fondos que se hubieran abonado en su caso. Aquellas personas que tengan concedida una ayuda Erasmus+ en el año académico 2021-2022 y no hayan cumplido con las condiciones de dicha convocatoria, no podrán beneficiarse de los mecanismos de financiación del programa en 2022-2023.

8. Condiciones particulares de la ayuda económica Erasmus+

El ingreso de la ayuda económica Erasmus+ se realizará en dos partes, según las cláusulas estipuladas en el Convenio de subvención suscrito entre el participante y Universidad Nebrija. La primera de ellas corresponderá aproximadamente al 70% del importe total de la ayuda; se abonará siempre y cuando el participante cumpla en tiempo y forma con todos los documentos requeridos por la Oficina de Movilidad Internacional antes de iniciar la estancia:

8.1. Documentación requerida antes de iniciar la estancia

Una vez adjudicada la beca y antes de viajar, el participante deberá:

—Presentar el **Acuerdo de movilidad (Mobility Agreement)**, según el modelo proporcionado por Universidad Nebrija, con las tres firmas: beneficiario, responsable del departamento en Universidad Nebrija y contacto en la universidad de destino. Dicho modelo contemplará una propuesta de Programa de Formación con los 4 puntos básicos establecidos por la Comisión Europea: objetivos generales, valor añadido, actividades desarrolladas y resultados o impacto.

El documento se remitirá en formato PDF (preferiblemente, con firmas electrónicas) por correo electrónico a la Oficina de Movilidad Internacional y también se alojará en el portal PDI/PAS. Además, en caso de que el acuerdo inicial sufriera variaciones a lo largo de la movilidad, el beneficiario será responsable de comunicarlo y remitir una nueva versión a través de ambos medios.

—Cumplimentar y firmar el **Convenio de subvención** proporcionado por la Oficina de Movilidad Internacional. Este documento establece una relación contractual entre el participante y Universidad Nebrija dentro del marco de programa Erasmus+. Se describen las condiciones generales de la estancia y los detalles específicos de la ayuda económica. Por tanto, su firma supone la aceptación de la beca y de la plaza en el extranjero. Una vez firmado, deberá enviarse por correo electrónico a la Oficina de Movilidad Internacional.

—Enviar por correo electrónico a la Oficina de Movilidad Internacional una copia escaneada de la **Tarjeta Sanitaria Europea** o la documentación acreditativa de contratación de otro **seguro privado con cobertura similar** en el país de destino.

—Una vez se inicie la estancia en el extranjero, se deberá entregar el modelo de **Certificado de llegada (Certificate of Arrival)** llenado y firmado digitalmente por el

contacto en la institución de destino. Este documento es imprescindible para la tramitación del 1.º pago de la ayuda Erasmus+, ya que determina de forma oficial la fecha de inicio de estancia.

8.2. Documentación requerida al finalizar la estancia

La segunda parte de la ayuda Erasmus+ corresponderá aproximadamente al 30 % de importe total de la ayuda; se abonará siempre y cuando el participante cumpla en tiempo y forma con todos los documentos requeridos por la Oficina de Movilidad Internacional al concluir su estancia:

—Enviar el **Certificado de estancia (Certificate of Attendance)**, según el modelo proporcionado por Universidad Nebrija, completado y firmado por la institución de destino. Este documento es imprescindible para la tramitación del 2.º pago de la ayuda Erasmus+, ya que determina de forma oficial las fechas de inicio y de final de estancia. Así, la fecha de firma de la universidad de destino debe ser igual o posterior a la indicada como fecha de final de estancia. En caso de que la fecha de firma de la universidad de destino resultase anterior, el documento quedará invalidado.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar el aprovechamiento de la movilidad a RRHH alojando una copia del Certificado de estancia a través del portal PDI y PAS. Es imprescindible realizar este paso para poder recibir el 2.º pago de la beca Erasmus.

—Además, el beneficiario recibirá una invitación a través de correo electrónico por parte de la plataforma de gestión Erasmus+ para completar el **Informe de participante (Erasmus+ Participant report)**. Se trata de un cuestionario, a modo de encuesta, donde todos los participantes del programa Erasmus+ evalúan su experiencia de movilidad. Dado que es un requisito establecido por la Comisión Europea, resulta obligatorio rellenarlo para recibir el 2.º pago de la ayuda Erasmus+.

El departamento de Control Económico de Universidad Nebrija será el encargado de realizar las transferencias de las ayudas Erasmus+ a medida que la Oficina de Movilidad Internacional las ordene. Esta última no se hace responsable de las posibles incidencias o retrasos en los ingresos de las cuantías por motivos ajenos al propio departamento.

9. Contexto actual del programa Erasmus+

9.1. Brexit

Los participantes con un destino adjudicado en Reino Unido deberán conocer las normativas derivadas del Brexit y cómo podrían repercutir en su movilidad. Paralelamente, la gestión del visado —en caso de que resultase necesario— y de la cobertura sanitaria es responsabilidad del propio participante.

Con respecto al programa Erasmus+, como ya se ha establecido en el punto 3 de este documento, Reino Unido adopta la categoría de *tercer país no asociado al programa* durante el periodo 2021-2027. A efectos de esta convocatoria, esto significa que las estancias en dicho país resultarán posibles siempre y cuando exista un acuerdo entre Universidad Nebrja y otra institución del país británico, pero los mecanismos de financiación económica para los participantes no están asegurados.

9.2. COVID-19

Aunque la situación actual con respecto a la pandemia se ha suavizado en el ámbito europeo, cualquier candidato de esta convocatoria debe tener en cuenta que su movilidad podría verse afectada por motivos derivados de la situación sanitaria en algún momento determinado. Asimismo, el participante deberá conocer el protocolo sanitario vigente en el país de destino y en la institución de acogida. Del mismo modo, al aceptar esta convocatoria, el participante es plenamente consciente de que la Oficina de Movilidad Internacional no asumirá el coste de ningún gasto imprevisto relacionado con alojamiento, transporte o servicios sanitarios.

9.3. Guerra Rusia-Ucrania

El conflicto armado entre Rusia y Ucrania podría provocar situaciones inesperadas, no solo en el territorio de ambos países, sino en la geografía de los países colindantes. Cualquier participante con una plaza adjudicada en un destino de estas características asume la responsabilidad de cambios drásticos que podrían afectar a su estancia, como restricciones a la movilidad, cambios en la modalidad docente o cancelaciones de vuelos y/o alojamiento, entre otros aspectos.

10. Inclusión y diversidad

El programa Erasmus+ refuerza su prioridad de inclusión y diversidad en su nueva etapa (2021-2027) estableciendo un marco de referencia donde solicita a las Agencias Nacionales y, a su vez, a las universidades participantes, que se doten de estrategias de inclusión y diversidad.

En este sentido, la [Estrategia de Inclusión y Diversidad del Programa Erasmus+ 2021-2027](#) elaborada por el SEPIE recoge una serie de obstáculos que pueden dificultar la participación de estas personas, con la finalidad de “servir de referencia a la hora de tomar medidas para incrementar la accesibilidad y conseguir llegar en mayor medida a las personas con menos oportunidades”.

Más concretamente, los perfiles incluidos dentro de dicha estrategia cuentan con unas normas de financiación específicas para sus movilidades. En caso de que el participante considere que su participación podría beneficiarse de las prioridades de inclusión y diversidad del programa, debe ponerse en contacto con la Oficina de Movilidad Internacional a través del correo electrónico erasmus@nebrija.es

En Madrid, a 2 de febrero de 2023

Oficina de Movilidad Internacional

